

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 228

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2015-13065 *Resolución de convocatoria de concurso de adjudicación de derechos de plantación de viñedo procedentes de la Reserva Regional de Cantabria y del establecimiento del precio de adquisición por la Reserva Regional.*

El Decreto 16/2005, del Consejo de Gobierno de Cantabria, de 10 de febrero, regula el sector vitícola en Cantabria y determina el procedimiento de compra y adjudicación de derechos de replantación de viñedo por la Reserva Regional.

La Reserva Regional de Cantabria dispone de derechos que resulta necesario adjudicar para aumentar el potencial vitivinícola de la Comunidad. En el artículo 16 del citado Decreto se establece el procedimiento de adjudicación de los derechos de plantación pertenecientes a la Reserva Regional, distinguiendo aquellas personas a las que se pueden adjudicar gratuitamente y aquellas otras a las que deberán adjudicarse al precio que para cada campaña fije la Dirección General de Desarrollo Rural.

El artículo 10 del Decreto 16/2005, establece que el precio de adquisición de derechos de replantación de viñedo por la Reserva Regional, se fijará por resolución del director general de Desarrollo Rural

Por lo expuesto anteriormente y de conformidad con los artículos 8 y 19 del Decreto 16/2005 y la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015,

RESUELVO

Primero: Fijar el precio de compra de derechos de replantación de viñedo a sus legítimos titulares por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 16/2005, para el presente año, en 351,00 euros por hectárea.

Segundo: Convocar concurso para la adjudicación de los derechos de plantación de viñedos pertenecientes a la Reserva Regional de Cantabria.

Tercero. Fijar el precio para la adjudicación de derechos procedentes de la reserva regional a que hace referencia el artículo 16.3 del Decreto 16/2005, para la presente convocatoria 351,00 euros por hectárea.

Cuarto: Se admitirán todas las solicitudes presentadas en el actual ejercicio, realizadas con anterioridad al 12 de diciembre de 2015.

Quinto: La financiación del gasto que supone la compra de derechos de replantación de viñedo será realizada con cargo al concepto presupuestario 0504414B64001 de la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2015, hasta un máximo de 702,00 euros.

CVE-2015-13065

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 228

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de noviembre de 2015.
El director general de Desarrollo Rural,
Félix Mendiguchía Fernández.

[2015/13065](#)

CVE-2015-13065